



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13/210
 25 AGO. 2020

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
 PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 25 de Agosto del 2020.

DIRECCION DE APOYO

LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, Coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente por escrito, y medio electrónico la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, SE GENEREN Y PROMUEVAN APOYOS QUE BENEFICIEN AL SECTOR QUE ATIENDE EL TRANSPORTE PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECERLO.** Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

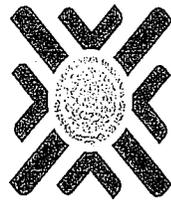


Aurora López Acevedo

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
 LÓPEZ ACEVEDO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: REMITO PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO.

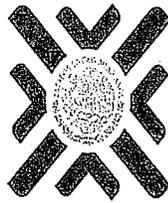
CIUDADANO DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, SE GENEREN Y PROMUEVAN APOYOS QUE BENEFICIEN AL SECTOR QUE ATIENDE EL TRANSPORTE PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECERLO.**

Basando la presente proposición, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Es del conocimiento público que, desde el pasado 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 que causa la enfermedad conocida como COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que, consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Desde luego que los efectos de la pandemia, en nuestro país, no ha sido la excepción, ya que, a la fecha en todo el territorio nacional esta enfermedad ha ocasionado daños severos con múltiples contagios que conforme a los datos recientes ha rebasado los 60 mil, por ello, se continua combatiendo con el esfuerzo de los tres niveles de gobierno, la propagación del virus, que al ser altamente contagiosa, principalmente han sido ubicado como focos de contagio, los centros de trabajo, **el transporte público**, plazas comerciales y en general todo lugar que represente aglomeración de personas.

Derivado de los brotes con crecimiento exponencial, ha ocasionado que, a lo largo de estos meses que ha durado esta pandemia, se hayan introducido medidas generalizadas de distanciamiento físico a nivel de la población y restricciones de movimiento para frenar la propagación y poner en marcha otras medidas de control.

La novedad del contexto de pandemia y la velocidad en que se dieron los acontecimientos con **la consecuente parálisis de las actividades económicas**, están **ocasionando impactos económicos y sociales que aún no es posible estimar ni prever**.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, señala en uno de sus artículos "la covid-19 y el mundo del trabajo", lo siguiente: *"El mundo del trabajo se ve profundamente afectado por la pandemia mundial del virus. Además de ser una amenaza para la salud pública, las perturbaciones a nivel económico y social ponen en peligro los medios de vida a largo plazo y el bienestar de millones de personas. La OIT y sus mandantes -gobiernos, trabajadores y empleadores- tendrán un papel decisivo en la lucha contra el brote, pues han de velar por la seguridad de las personas y la sostenibilidad de las empresas y los puestos de trabajo."*

2.- Particularmente para las personas que viven del transporte público en nuestro Estado, es un sector al que también trajo consigo un fuerte impacto en su economía, en primer término porque la movilidad de las personas disminuyo

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

drásticamente, derivado de las medidas de control que se establecieron por las autoridades sanitarias, para mitigar la propagación del COVID-19, entre ellos, las medidas de aislamiento, instando a la ciudadanía a no salir de casa, aunado a ello, la medidas de reducción del número de ocupantes en el servicio público, por ejemplo en la modalidad de transporte taxi, en un primer término se redujo a dos personas y posteriormente a tres personas¹.

Al respecto, la titular de la Secretaría de Movilidad, expuso en su momento que la decisión de aumentar a tres el número de personas que pueden transportar los taxis foráneos, se tomó **"para no perjudicar más la economía de la ciudadanía debido a la contingencia por COVID-19"**, la cual se fundamentó en la norma técnica NT-OAX-SEMOVI-04-2020, misma en la que se estipula el caso de los mototaxistas, estas medidas solo estarán vigentes durante la contingencia sanitaria.

Además en un mensaje de la dependencia, abundo que el gobierno estatal era consciente de la necesidad de los choferes de llevar un ingreso a sus hogares en esta contingencia.

A estas medidas, se suman las medidas que de manera particular establecen los municipios, como en la capital del Estado, en cuanto al horario de circulación, respecto a que los taxis de zonas conurbadas no podían ingresar a la capital oaxaqueña después de las 19:00 horas, considerando los casos de excepción del traslado de personas en servicio especial hacia centros hospitalarios.

En este sentido, resulta evidente la gran afectación económica que han sufrido las familias de este sector tan importante, como lo es el transporte público, primero al ver reducido el número de pasajeros, y por la otra, del hecho que se ha visto disminuido el número de pasajeros, al haberse cerrado múltiples negocios en sus diversos giros, escuelas y demás, lo que lleva consigo la reducción de la movilidad de las personas.

¹ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/30-04-2020/tras-protestas-de-taxistas-foraneos-semovi-aprueba-hasta-3-pasajeros-durante>

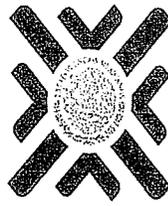
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En ese contexto, ante esta crisis económica que nos encontramos viviendo, para los transportistas en general no queda más remedio que adaptarse a esta nueva normalidad por llamarla de una forma, lo que trae consigo que busquen nuevas formas de obtener pasaje, o en su caso reducir el gasto de combustible ante la poca demanda del servicio.

Recientemente se ha tenido conocimiento que diversos operadores del servicio público en la modalidad de taxi, han adoptado la forma de hacer "base" en puntos del municipio de Oaxaca de Juárez, buscando con ello reducir el consumo de combustible, y en su caso llegar a obtener un poco más de pasaje, acercándose más a la ciudadanía, hay una reducción severa de personas solicitando el servicio, derivado indudablemente por la contingencia sanitaria que actualmente seguimos viviendo.

Por ello, debemos de tener claro que ante el escenario que este sector como muchos más de la sociedad está enfrentando, lejos de buscar en primera instancia de sancionarlos y paralizar el servicio que prestan, debemos de buscar de manera conjunta, mecanismos de solución o alternativas que coadyuven a motivarlos a que sigan brindando el servicio a la ciudadanía con las medidas sanitarias necesarias que dicho sea de paso, lo han venido haciendo en su mayoría, por lo cual de manera muy respetuosa por medio de la presente me permito hacer un atento exhorto al Poder Ejecutivo para que, a través de la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, se generen y promuevan apoyos que beneficien al sector que atiende el Transporte público, con la finalidad de fortalecerlo.

En ese mismo sentido, con el presente punto de acuerdo, se hace un llamado respetuoso tanto a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, como al Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, al Director de la Policía Vial Estatal, y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en pleno respeto a su autonomía, por conducto de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección, a efecto de consideren la actual crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad particularmente en el sector transporte, ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), para que sea, a través de un dialogo abierto y constructivo con los concesionarios del servicio público de transporte en la modalidad de taxi del Municipio de Oaxaca de Juárez, que



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

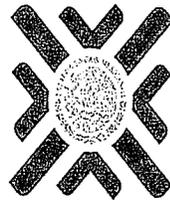
busquen alternativas de solución, en relación a los mecanismos que estos han adoptado para seguir prestando el servicio público de transporte en la circunscripción territorial del referido municipio en esta época de contingencia, haciendo "base" en diversos puntos de la ciudad, para prestar el servicio de manera más eficaz y cercana a la ciudadanía, buscando con ello una forma de aumento de pasaje y por ende de su ingreso.

Buscando de alguna forma, que estas causas no sean motivo de parálisis y perjuicio a los concesionarios, más bien se busquen alternativas o mecanismos de solución para que el servicio que se viene prestando en condiciones extraordinarias ante la contingencia, encontrando puntos de coincidencia, toda vez que si a eso le sumamos la poca demanda, el aumento del combustible, y la dificultad de poder llevar un poco de ingreso a sus casas, resultaría prácticamente imposible el poder costear en su caso, una infracción o en su caso si le fuera retirado el vehículo con el cual desempeñan su trabajo, sería algo gravísimo pues mucho menos tendría la posibilidad de pagar la sanción y se les dejaría en estado de precariedad.

3.- La movilidad, entendida como un derecho humano regulada por el Estado, debe ser sustentable, es decir, aquella capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones en un tiempo y con un costo razonable y que minimice los efectos sobre el entorno y la calidad de vida de las personas.

Así mismo, permite a las personas realizar actividades para obtener un ingreso y cubrir sus necesidades de alimentación, educación, cultura y esparcimiento, potenciando a su vez a otros sectores y haciendo de esta forma la actividad económica se fortalezca.

En ese orden de ideas, la movilidad en nuestro Estado de Oaxaca, es un derecho del que gozan todas las personas, que conforme a lo establecido en nuestra Ley de Movilidad, es la acción de transportarse de un lugar a otro, en la que confluye el tránsito de personas, bienes, semovientes y vehículos de transporte público y privado, dentro de las vías públicas del Estado y sus Municipios.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

El transporte público o transporte común es el termino aplicado al transporte colectivo de pasajeros, a diferencia del transporte privado, los viajeros del transporte público tienen que adaptarse a los horarios y a las rutas que ofrezca el operador depende en mayor o menor medida de la **intervención regulatoria del gobierno.**

En este orden de ideas, el artículo 1 de la Ley de Movilidad para el Estado, se establece, que la misma es de orden público, interés general, teniendo como objeto el establecer las bases y directrices para planificar, regular, administrar, controlar, crear, supervisar, generar, fomentar y gestionar la movilidad de las personas, así como el registrar y regular el servicio de transporte público y privado, siendo además la movilidad un derecho humano del que goza toda persona.

En este sentido, en su artículo 12, la referida ley, establece que, es obligación del Estado satisfacer las necesidades del servicio de transporte, que podrá prestarlo por sí o mediante el otorgamiento de concesiones y permisos especiales a particulares en los casos, términos y condiciones que aseguren la eficacia de su prestación, en las modalidades que dicte el interés público.

Que en términos del artículo 85 de la referida ley de movilidad, quienes presten el servicio de transporte quedan sujetos a su cumplimiento, así como de las normas técnicas y de operación que determine la secretaria, mientras que el artículo 207, fracción I y II, obliga a los prestadores del servicio de transporte, cumplir con las estipulaciones que para la ejecución de los servicios que señala el título de concesión, y con los planes de operación emitidos por la misma dependencia.

Por su parte el artículo 227 de la Ley de Movilidad, establece:

ARTÍCULO 227. El monto o duración de las sanciones estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley, debiendo considerar la gravedad de la infracción por las circunstancias de modo, tiempo y lugar, el daño producido, la condición económica del infractor y la reincidencia, en su caso.

No obstante a ello, ante esta crisis económica mundial, que repercute en nuestro país, y directamente en nuestro estado de Oaxaca, resulta por demás decir, la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

carga tan pesada que viven y vivirán los prestadores del servicio público de transporte, no solo para llevar algún ingreso a sus familias, sino además de tener que pagar los derechos administrativos correspondientes como son placas, tarjetas de circulación, etc, el poder costear combustible que dicho sea de paso viene de nueva cuenta a la alza, y ante la poca movilización de las personas, resultaría irrisorio que adicional a ello, sobrevenga una carga excesiva, el poder pagar alguna infracción que por una situación extraordinaria que estamos enfrentando los concesionarios estén buscando medios para allegarse de pasaje y por ende de más ingresos, por lo que, ponderando que la situación no genera un mayor perjuicio a la ciudadanía, por lo contrario, generaría un perjuicio mayor para los operadores del transporte que se verían forzados a tener que dejar de prestar el servicio al no tener los recursos suficientes para solventar todos estos gastos.

Es por lo anterior, que esta representación considera, que hoy más que nunca, se deben buscar alternativas que no generen un mayor perjuicio de las que ya se encuentra sufriendo este sector tan importante, y que si en determinado momento suspendieran el mismo, ocasionaría un daño a la ciudadanía al no contar con algún medio de transporte público con el cual se pueda trasladar.

Por las consideraciones vertidas y en ejercicio de las facultades que me confieren, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo para que, a través de la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, se generen y promuevan apoyos que beneficien al sector que atiende el Transporte público, con la finalidad de fortalecerlo.

SEGUNDO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, al Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, al Director de la Policía Vial Estatal, y en pleno respeto a su autonomía, al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por conducto de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección, a efecto de que, tomando en consideración la actual crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad particularmente en el sector transporte, ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), sea a través de un dialogo abierto y constructivo con los concesionarios del servicio público de transporte en la modalidad de taxi del Municipio de Oaxaca de Juárez, que busquen alternativas de solución, en relación a los mecanismos que estos han adoptado para seguir prestando el servicio público de transporte en la circunscripción territorial del referido municipio en esta época de contingencia, haciendo "base" en diversos puntos de la ciudad, para prestar el servicio de manera más eficaz y cercana a la ciudadanía, buscando con ello una forma de aumento de pasaje y por ende de su ingreso.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Movilidad, Director de la Policía Vial Estatal y al Director de la Policía Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez, para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a los 25 días del mes de agosto del año 2020, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Aurora López Acevedo
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO